



BOLETÍN No.

LXI/OM/CRH/BOL/009/2024

Santiago de Querétaro, Qro., 05 de diciembre de 2024.

Con fundamento en los artículos 71,72 y 74 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro y el artículo 18 del Reglamento de la Comisión Mixta de Escalafón del Poder Legislativo del Estado de Querétaro; en relación con el artículo 30 del Convenio Laboral que contiene las Condiciones Generales de Trabajo de los Trabajadores del Poder Legislativo del Estado de Querétaro y el 172 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, se comunica al personal de base sindicalizado y con categoría inmediata inferior al siguiente puesto vacante, que existe **una plaza vacante, con categoría de base, adscrita a la Jefatura de Vigilancia de la Coordinación de Recursos Humanos adscrita a la Oficialía Mayor**, sujeta a concurso escalafonario, con las siguientes características:

Puesto:	Asistente de Vigilancia
Sueldo Mensual bruto:	\$ 19.749.90 (Diecinueve mil setecientos cuarenta y nueve pesos 90/100 M.N)
Escolaridad:	Preparación académica o experiencia en materia de seguridad y vigilancia, secundaria terminada preferentemente.
Horario:	Lunes a viernes de 08:00 a 15:30 horas.
Experiencia y conocimientos:	Manejo de Equipo de Radiocomunicación. Haber laborado por lo menos 3 años en puesto de vigilante o de seguridad.
Funciones:	<p>Fungir como Guardia de Seguridad durante las sesiones de Pleno, las comisiones y los eventos que se realicen dentro de las instalaciones del Recinto Legislativo, atendiendo a la estrategia de Seguridad, con el fin de mantener el orden y resguardo del bien inmueble, así como proteger la integridad de los legisladores, servidores públicos y visitantes.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Realizar rondines de vigilancia, inspeccionando las rutas definidas, para evaluar los riesgos que puedan originarse en las instalaciones. - Suplir al Encargado de acceso en la caseta de vigilancia, durante el horario de comida o en ausencias, para garantizar el desempeño de las funciones. - Elaborar el calendario de guardias, asignando a los encargados de acceso en las zonas establecidas, conforme a las necesidades y prioridades detectadas, para garantizar la seguridad y el resguardo de las instalaciones. - Supervisar el Control de acceso de peatones, estacionamiento interno del Poder Legislativo, verificando el registro en el Programa de "Control de Acceso" a la entrada y salida, para asegurar el servicio con apego a la normatividad. - Apoyar en el control del Sistema de Circuito Cerrado de Televisión de las cámaras de vigilancia, observando y detectando situaciones de riesgo, con el fin de salvaguardar a

Versión Pública. Se eliminan datos personales considerados confidenciales en el Artículo 104 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, se realiza el testado de datos personales como documento final.

Av. Fray Luis de León No. 2920.
Desarrollo Centro Sur. C.p. 76090.
Santiago de Querétaro, Qro.



	<p>los legisladores, servidores públicos, visitantes y en su caso reportar las incidencias al Jefe de Vigilancia.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Apoyar en la elaboración del reporte de resultados, señalando las incidencias detectadas durante la jornada, para mantener el control y seguridad en las Instalaciones. - Mantener la Confidencialidad de la información que conozca dentro del desarrollo de sus actividades. - Desarrollar aquellas funciones asignadas por el Jefe de Vigilancia inherentes al área de su competencia.
--	---

PROCEDIMIENTO

A) Del registro:

Al personal que cumpla con los requisitos deberán asistir a la Coordinación de Recursos Humanos de la Oficialía Mayor del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, para el llenado de su "Formato de solicitud de ingreso a Concurso Escalafonario", o bien a través de la representante sindical de la Comisión Mixta de Escalafón del Poder Legislativo en un horario de **lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas**; anexando copia de comprobante de estudios que corresponda, teniendo un plazo para su registro de 6 días hábiles contados a partir de la expedición del presente Boletín, por lo que tendrán hasta el **13 de diciembre del año en curso** para su debida inscripción.

B) Del examen:

Los exámenes deberán de practicarse posterior al cierre de inscripción, una vez realizada la revisión del expediente de personal y su solicitud de inscripción, debiendo notificar dentro de las cuarenta y ocho horas de esta, el día, hora y lugar indicado el cual no podrá ser fuera de la sede Legislativa, debiendo ser por escrito y práctico; tomando en consideración lo señalado en el artículo 71 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro y lo establecido en el 18 del Reglamento de la Comisión Mixta de Escalafón del Poder Legislativo del Estado de Querétaro.

C) De los resultados:

Vencido el plazo de inscripción, la Comisión Mixta de Escalafón del Poder Legislativo revisará los resultados de los candidatos conforme a los factores de evaluación a que hacen referencia los artículos 71 y 75 Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro en relación con el 18 del Reglamento de la Comisión Mixta de Escalafón del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, a efecto de emitir Dictamen Favorable a quien haya demostrado el derecho a ocupar el puesto, emitiendo para su efecto el nombramiento respectivo.



Notas:

En caso de no existir interesados inscritos o los resultados de la evaluación no sean favorables para ninguno de los aspirantes, se hará del conocimiento del Sindicato para que, a la brevedad posible presente ante la Coordinación de Recursos Humanos, las propuestas de personal que reúna los requisitos del puesto.

Cualquier inconformidad o situación no prevista será resulta por la Comisión Mixta de Escalafón.

ATENTAMENTE

C. PILAR AIDÉ HELGUERA ÁNGELES
COMISIÓN MIXTA DE ESCALAFÓN

ING. EDUARDO DANIEL LLAMAS ROMO
OFICIAL MAYOR

(HOJA DE FIRMAS DE BOLSA EN NO. LXI/OM/CRH/BOL/009/2024)

Versión Pública. Se eliminan datos personales confidenciales, con fundamento en el Artículo 104 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro en relación con el Artículo 24 fracción VI y el Artículo 111 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como en cumplimiento de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro, se realizó el testado de datos personales correspondiente a firmas.